

Medellín, 12 de septiembre de 2013

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-182242-00002-0000

Fecha 2013-09-12 10:55:50 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folia 2

Referencia:

Respuesta Oficio de Requerimiento No. 14683

Patente Modelo de Utilidad

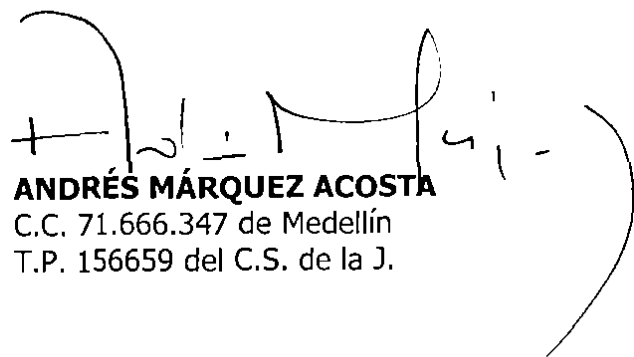
"MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO
EN SISTEMA DE ACOPLE POR PRESIÓN SIN USO DE
HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE
REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN"

Solicitante: TABLEMAC S.A.

Expediente No: 13-182242

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del expediente de la referencia, y en aras de dar cumplimiento al Oficio de Requerimiento No. 14683 notificado en los listados del 13 de agosto, me permito allegar poder debidamente conferido.

Atentamente,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.





PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **JUAN FERNANDO VASQUEZ DUQUE** de nacionalidad, Colombiana, domiciliado en Medellín, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad **TABLEMAC S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Colombia, con su domicilio principal ubicado en Barbosa, Antioquia por medio del presente Instrumento otorgo PODER ESPECIAL a favor del **Dr. ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA** y/o la **Dra. CATALINA ARANGO HOYOS**, domiciliados la ciudad de Medellín, Colombia e identificados como aparece al pie de sus firmas, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le representen en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Variedades Vegetales, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. Los apoderados podrán sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en MD, a los 11 días del mes de 09 de 2013.

c.c. 70566861

Aceptamos,

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

CATALINA ARANGO HOYOS
C.C. 43.877.164
T.P. No. 147.057 del C.S. de la J.